

	Sistema de Gestión Integral -SGI- Resolución	Código: F-GIC-26
		Versión: 02
		Página 1 de 22

160ZF-

16 06 8 + 03 - 700

POR LA CUAL SE MODIFICA UN PERMISO

08 JUN 2016

EL JEFE (E) DE LA OFICINA TERRITORIAL ZENUFANÁ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA EN USO DE LAS FUNCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO 452 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016, se otorgó a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. con NIT 900.788.548-0 a través de su representante legal señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO identificado con la cédula de extranjería N° 540.001, permiso de ocupación permanente de cauce de varias fuentes hídricas con la ubicación y las características de obras que se indican más adelante.

Que debido al tiempo requerido para realizar visitas técnicas a la totalidad de puntos a intervenir identificados en la solicitud y dada la urgencia de dar inicio al las obras por tratarse de un proyecto de utilidad pública e interés social, se decidió realizar visitas por tramos y en esa medida ir decidiendo sobre cada una de las intervenciones mediante informes parciales y las correspondientes modificaciones o adiciones a la Resolución N°160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016, para agilizar el avance de los trabajos.

Que en artículo primero de la Resolución N°160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016 se decidió otorgar permiso de ocupación de cauce de las fuentes hídricas con la ubicación y las características de obras que se indican a continuación:

1. En la Abscisa Existente PR 47+245 y del Trazado PK 6+170, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 48.16" y W 74° 45' 02.71" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 925530,96 y Norte = 1'210.217,07), vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre que aporta a la quebrada La Alejandra, para ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 3.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 29.40 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 7.50 m, para una longitud total de 36.90 m.
2. En la Abscisa Existente PR 48+758 y del Trazado PK 7+630, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 44.38" y W 74° 44' 18.94" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926875,52 y Norte = 1'210.098,88), vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de la quebrada Los Indios, para ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado

existente, de 3.0 m de ancho, 3.0 m de alto y 33.20 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 7.50 m, para una longitud total de 40.70 m.

3. En la Abscisa Existente PR 71+764 y del Trazado PK 30+466, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 28' 51.69" y W 74° 35' 39.51" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 942833,20 y Norte = 1'208.462,28), vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural de pequeña cuenca Sin Nombre que aporta a la quebrada El Vapor, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 5.0 m de ancho, 6.0 m de alto y 20.0 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 40.0 m, para una longitud total de 60.0 m.
4. En la Abscisa Existente PR 76+159 y del Trazado PK 34+638, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 26.16" y W 74° 34' 06.07" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945705,09 y Norte = 1'209.518,20), vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxcoulvert doble (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 8.0 m de ancho, 3.0 m de alto y 34.30 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 20.60 m, para una longitud total de 54.90 m.
5. En la Abscisa Existente PR 79+448.32 y del Trazado PK 37+809, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 09.24" y W 74° 32' 47.87" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 948108,67 y Norte = 1'208.995,83), vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, se pretende ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 3.50 m de ancho, 3.50 m de alto y 14.34 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 28.0 m, para una longitud total de 42.34 m., según consta en el expediente ZF7-10-09-893.

Que en el artículo sexto de la misma Resolución se decidió no otorgar permiso de ocupación de cauce a la sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. con NIT 900.788.548-0, legalmente representada por el señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO identificado con la cédula de extranjería N° 540.001, para las siguientes intervenciones que no constituyen una real ocupación de cauce:

1. En la Abscisa Existente de la vía PR 48+613.41 y del Trazado PK 7+490, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926875,52 y Norte = 1'210.098,88, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 7.30 m, para una longitud total de 18.33 m.

2. En la Abscisa Existente de la vía PR 49+104.11 y del Trazado PK 7+979, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927184,56 y Norte = 1'209.773,23, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 10.80 m, para una longitud total de 26.60 m.
3. En la Abscisa Existente de la vía PR 49+223.75 y del Trazado PK 8+093, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927342,73 y Norte = 1'209.506,77, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 8.24 m, para una longitud total de 19.63 m.
4. En la Abscisa Existente de la vía PR 49+223.75 y del Trazado PK 10+261, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 931526,70 y Norte = 1'208.033,03, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 6.20 m, para una longitud total de 20.15 m.
5. En la Abscisa Existente de la vía PR 51+509.86 y del Trazado PK 10+379, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 931616,23 y Norte = 1'208.018,45, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.0 m, para una longitud total de 13.87 m.
6. En la Abscisa Existente de la vía PR 54+557.75 y del Trazado PK 13+397, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 932510,22 y Norte = 1'207.733,07, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 9.50 m, para una longitud total de 19.87 m.
7. En la Abscisa Existente de la vía PR 55+370 y del Trazado PK 14+232, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 932725,61 y Norte = 1'207.683,93, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 8.0 m, para una longitud total de 18.70 m.
8. En la Abscisa Existente de la vía PR 57+113 y del Trazado PK 15+930, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 934205,33 y Norte = 1'206.222,38, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de

Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 13.48 m, para una longitud total de 32.37 m.

9. En la Abscisa Existente de la vía PR 58+278.72 y del Trazado PK 17+040, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936330,08 y Norte = 1'204.839,17, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 14.0 m, para una longitud total de 28.10 m.
10. En la Abscisa Existente de la vía PR 61+431.73 y del Trazado PK 20+197, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936319,51 y Norte = 1'204.679,91, vereda Dorado - Calamar del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 4.45 m, para una longitud total de 16.04 m.
11. En la Abscisa Existente de la vía PR 61+474.69 y del Trazado PK 20+243, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 938508,98 y Norte = 1'205.478,89, vereda Dorado - Calamar del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 2.15 m, para una longitud total de 12.43 m.

Que el día 13 de mayo de 2016 se realizó visita a dos nuevos tramos del proyecto vial, dando como resultado los informes técnicos 160ZF-1605-15866 del 18 de mayo del 2016 y 160ZF-1605-15879 del 25 de mayo del mismo año, en los cuales se conceptúa y concluye lo siguiente:

Informe Técnico 160ZF-1605-15866 del 18 de mayo del 2016.

"(...) Conclusiones:

El proyecto "Autopista al río Magdalena 2", tiene como finalidad conectar el sur occidente y centro occidente del país de forma directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con la concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrío;

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Autopista al Río Magdalena S.A.S. suscribieron el 10 de diciembre de 2014 el contrato de concesión bajo el esquema APP # 008, el cual tiene dentro de sus alcances las siguientes intervenciones:

Tabla 2.1 Unidades funcionales

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada a (Km)	Intervención prevista
-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------------------------	------------------------------

UF1	Remedio s- Vegachí	Vegachí PK34+600	Remedios PK70+739	36,14	Construcción de calzada nueva
UF2	Vegachí- Alto de Dolores	Vegachí PK33+736	Intercambiador Alto Dolores - Lazo 1, PK0+000	33,76	Construcción de calzada nueva
UF3	Alto de Dolores- Puerto Berrío	Intercambiador Alto Dolores - Lazo 1, PK1+022	Puerto Berrío Oeste PK0+000	48,96	Rehabilitación de la vía existente
UF4	Variante Puerto Berrío	Puerto Berrío Oeste PK0+000	Puerto Berrío Este PK14+400	14,4	Construcción de calzada nueva
	Conexión Ruta del Sol	Puerto Berrío Este PK14+580	Conexión Ruta del Sol PK24+763	10,6	Mejoramiento de la vía existente

Fuente Géminis Consultores S.A.S., 2015

Dentro de los objetivos del contrato de concesión mencionado anteriormente, se contempla la rehabilitación y mejoramiento de la vía existente que va desde el Intercambiador Alto de Dolores –Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste.

El plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA) se desarrolla para el tramo mencionado anteriormente, Localizado en el departamento de Antioquia, en inmediaciones del municipios de Maceo, abarcando las veredas, Alto de Dolores el Ingenio, la Floresta y Tres Piedras y para el municipio de Puerto Berrío abarcando las veredas Calamar- el Dorado, Minas del Vapor, el Brasil, la Carlota, las Flores y la Calera.

En la visita técnica ocular de inicio de trámite, realizada a los municipios de Maceo y Puerto Berrío, en compañía de funcionarios de la Firma Consultora ECOGERENCIA, específicamente al Proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente desde Intercambiador Alto Dolores-Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste", se hace un recorrido por esta vía, haciendo un reconocimiento especial a algunos de los cruces hidráulicos a intervenir, observando lo siguiente:

1º) En la Abscisa Existente PR 67+128.55 y del Trazado PK 25+960, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 943612,90 y Norte = 1'208.485,03, vereda Minas del Vapor del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 7.50 m, para una longitud total de 21.39 m.

2º) En la Abscisa Existente de la vía PR 70+779 y del Trazado PK 29+497, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944112,67 y Norte = 1'208.486,47, vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 15.0 m, para una longitud total de 34.65 m.

3º) En la Abscisa Existente de la vía PR 72+774.33 y del Trazado PK 31+424, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945553,93 y Norte = 1'209.553,76, vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 4.70 m, para una longitud total de 14.63 m.

4º) En la Abscisa Existente de la vía PR 74+746.90 y del Trazado PK 33+354, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 946928,93 y Norte = 1'208.412,10, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 12.50 m, para una longitud total de 22.83 m.

5º) En la Abscisa Existente PR 77+978 y del Trazado PK 36+400, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 30.59" y W 74° 31' 41.98" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 950134,23 y Norte = 1'209.650,32), vereda La Calera del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, se pretende ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 48.20 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 36.0 m, para una longitud total de 84.20 m.

6º) En la Abscisa Existente de la vía PR 78+446 y del Trazado PK 36+841, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 950372,36 y Norte = 1'209.798,77, vereda La Calera del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 2.80 m, para una longitud total de 12.59 m. Véase la Foto No 3 anexa, donde se puede observar el estado actual de la zona donde se ampliará la obra hidráulica existente.

7º) En la Abscisa Existente PR 78+967 y del Trazado PK 37+349, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 30.59" y W 74° 31' 41.98" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 951759,31 y Norte = 1'210.458,35), vereda La Calera del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, se pretende ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 56.62 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 15.0 m, para una longitud total de 71.62 m.

8º) En la Abscisa Existente PR 79+307.63 y del Trazado PK 37+686, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 952109,97 y Norte = 1'210.549,88, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 13.60 m, para una longitud total de 23.22 m.

9º) En la Abscisa Existente PR 80+098.18 y del Trazado PK 38+444, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 955796,03 y Norte = 1'210.203,08, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrio, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la

cual será prolongada o ampliada en una longitud de 11.30 m, para una longitud total de 20.75 m.

10°) En la Abcisa Existente PR 80+846 y del Trazado PK 39+180, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 45.64" y W 74° 44' 20.08" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 949,91 y Norte = 1'210.137,61), vereda La Calera – La Carlota del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, se pretende ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.40 m de ancho, 2.0 m de alto y 25.13 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.0 m, para una longitud total de 28.13 m.

11°) En la Abcisa Existente PR 81+704 y del Trazado PK 40+037, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 939893,68 y Norte = 1'206.712,39, vereda La Calera – Las Flores del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.50 m, para una longitud total de 27.11 m.

12°) En la Abcisa Existente PR 82+717.77 y del Trazado PK 41+040, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 939967,69 y Norte = 1'206.953,83, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 10.70 m, para una longitud total de 21.35 m.

13°) En la Abcisa Existente PR 83+581.63 y del Trazado PK 41+897, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 941353,39 y Norte = 1'208.456,20, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 4.20 m, para una longitud total de 13.79 m.

14°) En la Abcisa Existente PR 88+013 y del Trazado PK 46+273, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 952189,61 y Norte = 1'210.533,68, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 5.60 m, para una longitud total de 16.08 m.

15°) En la Abcisa Existente PR 88+194 y del Trazado PK 46+448, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 928558,97 y Norte = 1'208.781,68, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.0 m, para una longitud total de 20.52 m.

En las Fotos No 3 y No 6 del registro fotográfico anexo, se puede observar que las obras hidráulicas relacionadas con las Alcantarillas en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existentes, es para garantizar un buen funcionamiento y manejo del cruce hidráulico de las aguas de escorrentía de la vía recogidas en ese sector, sin evidenciarse la presencia de algún drenaje o cauce natural definido intermitente o

permanente que estuviera siendo intervenido y/o ocupado por estas obras o que requiera ser intervenido y/o ocupado para la ampliación de las mismas.

Las obras hidráulicas referenciadas y relacionadas con las Alcantarillas de Cajón (Boxcoulverts), son para garantizar un buen funcionamiento y manejo del cruce hidráulico de las aguas de escorrentía de la vía recogidas en este sector y del flujo de drenaje sencillo que las cruza a través de esta alcantarilla de cajón, las cuales se observan trabajando adecuadamente, sin alterar las características hidrodinámicas de la fuente de agua y permitiendo el libre fluir de su corriente, sin detectarse deterioros y/o daños ambientales y/o a los recursos naturales renovables imputables a la obra existente, ni tampoco se evidencian procesos de erosión o socavación activos que propicien problemas de inestabilidad o deterioro del recurso agua. No muestra ningún tipo de evidencia de haber tenido problemas de funcionamiento (represamiento del agua) por deficiencia (incapacidad) hidráulica; se encuentra en funcionamiento; la misma por lo notado en campo tiene buena capacidad hidráulica de evacuar crecientes.

Las obras hidráulicas referenciadas y relacionadas con las Alcantarillas Circulares (Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro), son para garantizar un buen funcionamiento y manejo del cruce hidráulico de las aguas de escorrentía de la vía recogidas en estos sectores, las cuales se observan trabajando adecuadamente, sin evidenciarse la presencia de algún drenaje o cauce natural definido intermitente o permanente que estuviera siendo intervenido y/o ocupado por esta obra o que requiera ser intervenido y/o ocupado para la ampliación de las mismas.

Con la documentación entregada en la solicitud del permiso, con radicado N°160ZF-1602-578, se entrega CD con la siguiente información:

- Planos de localización de las ocupaciones de cauce (cuatro planos).
- Planos de detalle de las obras de drenaje (doce planos).
- Planos en planta de obras las obras de drenaje (setenta y cinco).
- Tabla para ocupaciones UF3_C1 – Excel.

Mediante Acto Administrativo N°160ZF-1603-8766 del 07 de marzo de 2016, esta Oficina Territorial requirió al solicitante para que en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de dicha providencia procediera a presentar una información complementaria. En escrito con radicado corporativo N°160ZF-1604-1210 del 21 de abril, el solicitante allega información complementaria para dar respuesta a lo solicitado, donde se anexa la tabla "Base de Datos Predial – Ocupación de Cauce UF3 – Maceo (Alto de Dolores) – Puerto Berrío", actualizando y ajustando la información para los permisos de ocupaciones de cauce solicitados para el proyecto.

En la Tabla 2.10 del documento PAGA UF3 - Anexo "Capítulo 2\2.3 Descripción del proyecto\2.3.4 Obras hidráulicas\Listado Obras de Arte a Construir", se presenta las Obras hidráulicas a construir en el Tramo de 48,96 km ubicado entre el Intercambiador Alto Dolores-Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste, donde se entrega información relacionada con la hidrología e hidráulica de la obra, pero sin entregar los respectivos documentos de los estudios hidrológico e hidráulicos que la soporte. Sin embargo, por las características de la obra a intervenir, por ser ampliación de la misma y por tener más de quince años funcionando y haber soportado la ola invernal 2010 - 2011, funcionando de manera adecuada, se considera técnicamente innecesario exigirlos.

De la confrontación de la información recopilada en la visita ocular y la documentación entregada, se considera ambientalmente no viable otorgar a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. identificada con NIT. 900.788.548-0, permiso de ocupación de cauce permanente para distintas intervenciones que se llevarán a cabo en la unidad funcional 3 y referenciadas y relacionadas con las Alcantarillas Circulares

(Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro), a desarrollarse en el marco del proyecto "Autopista al Río Magdalena 2" mediante contrato de APP N°008 del 10 de diciembre de 2014, ya que para la ampliación de estas Alcantarillas en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existentes, no se evidencia la presencia de algún drenaje o cauce natural definido intermitente o permanente que estuviera siendo intervenido y/o ocupado por esta obra o que requiera ser intervenido y/o ocupado para la ampliación de las mismas.

Además, se considera ambientalmente viable otorgar a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. identificada con NIT. 900.788.548-0, permiso de ocupación de cauce permanente para distintas intervenciones que se llevarán a cabo en la unidad funcional 3 y referenciadas y relacionadas con las ampliaciones de las Alcantarillas de Cajón en Concreto Reforzado existentes (Boxcoulverts), a desarrollarse en el marco del proyecto "Autopista al Río Magdalena 2" mediante contrato de APP N°008 del 10 de diciembre de 2014.

Recomendaciones:

Negar a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. identificada con NIT. 900.788.548-0, permiso de ocupación de cauce permanente para las intervenciones que se llevarán a cabo en la Unidad Funcional 3 – Vía Alto de Dolores - Puerto Berrío, a desarrollarse en el marco del proyecto "Autopista al Río Magdalena 2" mediante contrato de APP N°008 del 10 de diciembre de 2014, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, para la ampliación de las Alcantarillas en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existentes, en los siguientes cruces hidráulicos:

1º) En la Abscisa Existente PR 67+128.55 y del Trazado PK 25+960, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 943612,90 y Norte = 1'208.485,03, vereda Minas del Vapor del municipio de Puerto Berrío.

2º) En la Abscisa Existente de la vía PR 70+779 y del Trazado PK 29+497, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944112,67 y Norte = 1'208.486,47, vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío.

3º) En la Abscisa Existente de la vía PR 72+774.33 y del Trazado PK 31+424, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945553,93 y Norte = 1'209.553,76, vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío.

4º) En la Abscisa Existente de la vía PR 74+746.90 y del Trazado PK 33+354, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 946928,93 y Norte = 1'208.412,10, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.

5º) En la Abscisa Existente de la vía PR 78+446 y del Trazado PK 36+841, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 950372,36 y Norte = 1'209.798,77, vereda La Calera del municipio de Puerto Berrío.

6º) En la Abscisa Existente PR 79+307.63 y del Trazado PK 37+686, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 952109,97 y Norte = 1'210.549,88, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.

7º) En la Abscisa Existente PR 80+098.18 y del Trazado PK 38+444, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 955796,03 y Norte = 1'210.203,08, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.

8º) En la Abscisa Existente PR 81+704 y del Trazado PK 40+037, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 939893,68 y Norte = 1'206.712,39, vereda La Calera – Las Flores del municipio de Puerto Berrío.

9º) En la Abscisa Existente PR 82+717.77 y del Trazado PK 41+040, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 939967,69 y Norte = 1'206.953,83, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.

10º) En la Abscisa Existente PR 83+581.63 y del Trazado PK 41+897, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 941353,39 y Norte = 1'208.456,20, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.

11º) En la Abscisa Existente PR 88+013 y del Trazado PK 46+273, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 952189,61 y Norte = 1'210.533,68, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.

12º) En la Abscisa Existente PR 88+194 y del Trazado PK 46+448, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 928558,97 y Norte = 1'208.781,68, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.

La negación de este permiso de ocupación de cauce no implica que no se puedan ejecutar las intervenciones programadas para estos cruces hidráulicos.

Otorgar a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. identificada con NIT. 900.788.548-0, permiso de ocupación de cauce permanente para las intervenciones que se llevarán a cabo en la Unidad Funcional 3 – Via Alto de Dolores - Puerto Berrío, a desarrollarse en el marco del proyecto "Autopista al Río Magdalena 2" mediante contrato de APP N°008 del 10 de diciembre de 2014, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, para la ampliación de las Alcantarillas de Cajón existentes, en los siguientes cruces hidráulicos:

1º) En la Abscisa Existente PR 77+978 y del Trazado PK 36+400, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 30.59" y W 74° 31' 41.98" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 950134,23 y Norte = 1'209.650,32), vereda La Calera del municipio de Puerto Berrío, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 48.20 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 36.0 m, para una longitud total de 84.20 m.

2º) En la Abscisa Existente PR 78+967 y del Trazado PK 37+349, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 30.59" y W 74° 31' 41.98" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 951759,31 y Norte = 1'210.458,35), vereda La Calera del municipio de Puerto Berrío, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 56.62 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 15.0 m, para una longitud total de 71.62 m.

3º) En la Abscisa Existente PR 80+846 y del Trazado PK 39+180, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 45.64" y W 74° 44' 20.08" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 949,91 y Norte = 1'210.137,61), vereda La Calera – La Carlota del municipio de Puerto Berrío, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.40 m de ancho, 2.0 m de alto y 25.13 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.0 m, para una longitud total de 28.13 m.

Estas obras hidráulicas, son para garantizar un buen funcionamiento y manejo del cruce hidráulico de las aguas de escorrentía de la vía recogidas en este sector y del flujo del drenaje sencillo que la cruza a través de esta alcantarilla de cajón, las cuales se observa trabajando adecuadamente, sin alterar las características hidrodinámicas

de la fuente de agua y permitiendo el libre fluir de su corriente, sin detectarse deterioros y/o daños ambientales y/o a los recursos naturales renovables imputables a la obra existente, ni tampoco se evidencio procesos de erosión o socavación activos que propicien problemas de inestabilidad o deterioro del recurso agua. No muestra ningún tipo de evidencia de haber tenido problemas de funcionamiento (represamiento del agua) por deficiencia (incapacidad) hidráulica; se encuentra en funcionamiento; la misma por lo notado en campo tiene buena capacidad hidráulica de evacuar crecientes.

Para esta ocupación de cauce se debe dar un estricto cumplimiento a la documentación y anexos entregados con la solicitud. No se puede generar ningún tipo de impacto negativo al ambiente ni a los recursos naturales renovables, ni se debe alterar el ecosistema acuático, ni se debe ocasionar mortandad de peces, ni perjuicios aguas abajo, ni perturbar el sistema natural de drenaje.

El beneficiario de este permiso (Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S.) deberá en todo caso dar aplicación al principio de precaución, conforme al cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no podrá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir el deterioro del medio ambiente. En caso de detectarse efectos no previstos durante el tiempo de ejecución del proyecto, se deberá informar este hecho inmediatamente a la Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar (...)"

Informe Técnico 160ZF-1605-15879 del 25 de mayo de 2016.

"(...) Conclusiones:

El proyecto "Autopista al río Magdalena 2", tiene como finalidad conectar el sur occidente y centro occidente del país de forma directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con la concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrío;

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Autopista al Río Magdalena S.A.S. suscribieron el 10 de diciembre de 2014 el contrato de concesión bajo el esquema APP # 008, el cual tiene dentro de sus alcances las siguientes intervenciones:

Tabla 2.1 Unidades funcionales

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada a (Km)	Intervención prevista
UF1	Remedio s- Vegachí	Vegachí PK34+600	Remedios PK70+739	36,14	Construcción de calzada nueva
UF2	Vegachí- Alto de Dolores	Vegachí PK33+736	Intercambiador Alto Dolores - Lazo 1, PK0+000	33,76	Construcción de calzada nueva
UF3	Alto de Dolores-	Intercambiador Alto Dolores	Puerto Berrío Oeste PK0+000	48,96	Rehabilitación de la vía existente

	Puerto Berrío	- Lazo 1, PK1+022			
UF4	Variante Puerto Berrío	Puerto Berrío Oeste PK0+000	Puerto Berrío Este PK14+400	14,4	Construcción de calzada nueva
	Conexión Ruta del Sol	Puerto Berrío Este PK14+580	Conexión Ruta del Sol PK24+763	10,6	Mejoramiento de la vía existente

Fuente Géminis Consultores S.A.S., 2015

Dentro de los objetivos del contrato de concesión mencionado anteriormente, se contempla la rehabilitación y mejoramiento de la vía existente que va desde el Intercambiador Alto de Dolores –Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste.

El plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA) se desarrolla para el tramo mencionado anteriormente, Localizado en el departamento de Antioquia, en inmediaciones del municipios de Maceo, abarcando las veredas, Alto de Dolores el Ingenio, la Floresta y Tres Piedras y para el municipio de Puerto Berrío abarcando las veredas Calamar- el Dorado, Minas del Vapor, el Brasil, la Carlota, las Flores y la Calera.

En la visita técnica ocular de inicio de trámite, realizada a los municipios de Maceo y Puerto Berrío, en compañía de funcionarios de la Firma Consultora ECOGERENCIA, específicamente al Proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente desde Intercambiador Alto Dolores-Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste", se hace un recorrido por esta vía, haciendo un reconocimiento especial a algunos de los cruces hidráulicos a intervenir, observando que para la ejecución del proyecto que contempla la rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, para realizar mejoras de la planta y rasante, se pretende construir una serie de nuevas Alcantarillas Circulares (Tubería de 0.90 m de diámetro), para garantizar un buen funcionamiento y manejo del cruce hidráulico de las aguas de escorrentía de la vía recogidas en este sector, sin evidenciarse la presencia de algún drenaje o cauce natural definido intermitente o permanente que tuviera que ser intervenido y/o ocupado para la ejecución de estos trabajos, en los siguientes puntos:

1º) En la Abscisa Existente PR 48+165.92 y del Trazado PK 7+063, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926362,77 y Norte = 1'210.102,58, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 4, la cual tendrá una longitud total de 12.0 m.

2º) En la Abscisa Existente PR 49+002 y del Trazado PK 7+845, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927442,10 y Norte = 1'209.375,25, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 8, la cual tendrá una longitud total de 14.80 m.

3º) En la Abscisa Existente PR 49+540.55 y del Trazado PK 8+407, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927086,81 y Norte = 1'209.832,42, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 12, la cual tendrá una longitud total de 12.50 m.

4º) En la Abscisa Existente PR 55+742 y del Trazado PK 14+644, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 933776,33 y Norte = 1'207.298,51, vereda La Floresta del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 25, la cual tendrá una longitud total de 20.0 m.

5º) En la Abscisa Existente PR 58+189.32 y del Trazado PK 16+959, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936266,79 y Norte = 1'204.899,43, vereda La Floresta del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 31, la cual tendrá una longitud total de 11.30 m.

6º) En la Abscisa Existente PR 70+840.19 y del Trazado PK 29+544, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944411,051 y Norte = 1'208.481,07, vereda Brasil del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 45, la cual tendrá una longitud total de 12.33 m.

7º) En la Abscisa Existente PR 73+520.83 y del Trazado PK 32+136, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945705,09 y Norte = 1'209.518,20, vereda Brasil del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 52, la cual tendrá una longitud total de 13.50 m.

8º) En la Abscisa Existente PR 74+292.26 y del Trazado PK 32+902, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 946433,19 y Norte = 1'208.690,80, vereda Brasil – La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 55, la cual tendrá una longitud total de 39.0 m.

9º) En la Abscisa Existente PR 75+676.77 y del Trazado PK 34+125, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 947342,78 y Norte = 1'208.554,27, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 58, la cual tendrá una longitud total de 11.0 m.

10º) En la Abscisa Existente PR 75+676.77 y del Trazado PK 34+484, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 947986,21 y Norte = 1'209.001,99, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 61, la cual tendrá una longitud total de 33.15 m.

11º) En la Abscisa Existente PR 76+048.83 y del Trazado PK 34+528, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 948108,67 y Norte = 1'208.995,83, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 62, la cual tendrá una longitud total de 15.0 m.

12º) En la Abscisa Existente PR 76+048.83 y del Trazado PK 35+845, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 949841,50 y Norte = 1'209.647,80, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 67, la cual tendrá una longitud total de 21.30 m.

13º) En la Abscisa Existente PR 83+581.63 y del Trazado PK 42+260, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944711,18 y Norte = 1'208.688,75, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 84, la cual tendrá una longitud total de 18.30 m.

Con la documentación entregada en la solicitud del permiso, con radicado N°160ZF-1602-578, se entrega CD con la siguiente información:

- Planos de localización de las ocupaciones de cauce (cuatro planos).
- Planos de detalle de las obras de drenaje (doce planos).
- Planos en planta de obras las obras de drenaje (setenta y cinco).
- Tabla para ocupaciones UF3_C1 – Excel.

Mediante Acto Administrativo N°160ZF-1603-8766 del 07 de marzo de 2016, esta Oficina Territorial requirió al solicitante para que en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de dicha providencia procediera a presentar una información complementaria. En escrito con radicado corporativo N°160ZF-1604-1210 del 21 de abril, el solicitante allega información complementaria para dar

respuesta a lo solicitado, donde se anexa la tabla "Base de Datos Predial – Ocupación de Cauce UF3 – Maceo (Alto de Dolores) – Puerto Berrío", actualizando y ajustando la información para los permisos de ocupaciones de cauce solicitados para el proyecto.

En la Tabla 2.10 del documento PAGA UF3 - Anexo "Capítulo 2\2.3 Descripción del proyecto\2.3.4 Obras hidráulicas\Listado Obras de Arte a Construir", se presenta las Obras hidráulicas a construir en el Tramo de 48,96 km ubicado entre el Intercambiador Alto Dolores-Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste, donde se entrega información relacionada con la hidrología e hidráulica de las obras, pero sin entregar los respectivos documentos de los estudios hidrológico e hidráulicos que la soporte.

De la confrontación de la información recopilada en la visita ocular y la documentación entregada, se considera ambientalmente no viable otorgar a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. identificada con NIT. 900.788.548-0, permiso de ocupación de cauce permanente para distintas intervenciones que se llevarán a cabo en la unidad funcional 3 y referenciadas y relacionadas con construcción de las nuevas Alcantarillas Circulares (Tubería de 0.90 m de diámetro), a desarrollarse en el marco del proyecto "Autopista al Río Magdalena 2" mediante contrato de APP N°008 del 10 de diciembre de 2014, ya que para la construcción de estas nuevas Alcantarillas Circulares de 0.90 m de diámetro, no se evidencia la presencia de algún drenaje o cauce natural definido intermitente o permanente que estuviera siendo intervenido y/o ocupado por esta obra o que requiera ser intervenido y/o ocupado para la ampliación de las mismas.

Recomendaciones:

Negar a la Sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. identificada con NIT. 900.788.548-0, permiso de ocupación de cauce permanente para las intervenciones que se llevarán a cabo en la Unidad Funcional 3 – Vía Alto de Dolores - Puerto Berrío, a desarrollarse en el marco del proyecto "Autopista al Río Magdalena 2" mediante contrato de APP N°008 del 10 de diciembre de 2014, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, donde se requiere la construcción de una serie de nuevas Alcantarillas Circulares de 0.90 m de diámetro, en los siguientes puntos:

1º) En la Abcisa Existente PR 48+165.92 y del Trazado PK 7+063, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926362,77 y Norte = 1'210.102,58, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 4, la cual tendrá una longitud total de 12.0 m.

2º) En la Abcisa Existente PR 49+002 y del Trazado PK 7+845, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927442,10 y Norte = 1'209.375,25, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 8, la cual tendrá una longitud total de 14.80 m.

3º) En la Abcisa Existente PR 49+540.55 y del Trazado PK 8+407, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927086,81 y Norte = 1'209.832,42, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 12, la cual tendrá una longitud total de 12.50 m.

4º) En la Abcisa Existente PR 55+742 y del Trazado PK 14+644, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 933776,33 y Norte = 1'207.298,51, vereda La Floresta del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 25, la cual tendrá una longitud total de 20.0 m.

5º) En la Abcisa Existente PR 58+189.32 y del Trazado PK 16+959, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936266,79 y Norte = 1'204.899,43,

vereda La Floresta del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 31, la cual tendrá una longitud total de 11.30 m.

6°) En la Abscisa Existente PR 70+840.19 y del Trazado PK 29+544, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944411,051 y Norte = 1'208.481,07, vereda Brasil del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 45, la cual tendrá una longitud total de 12.33 m.

7°) En la Abscisa Existente PR 73+520.83 y del Trazado PK 32+136, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945705,09 y Norte = 1'209.518,20, vereda Brasil del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 52, la cual tendrá una longitud total de 13.50 m.

8°) En la Abscisa Existente PR 74+292.26 y del Trazado PK 32+902, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 946433,19 y Norte = 1'208.690,80, vereda Brasil – La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 55, la cual tendrá una longitud total de 39.0 m.

9°) En la Abscisa Existente PR 75+676.77 y del Trazado PK 34+125, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 947342,78 y Norte = 1'208.554,27, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 58, la cual tendrá una longitud total de 11.0 m.

10°) En la Abscisa Existente PR 75+676.77 y del Trazado PK 34+484, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 947986,21 y Norte = 1'209.001,99, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 61, la cual tendrá una longitud total de 33.15 m.

11°) En la Abscisa Existente PR 76+048.83 y del Trazado PK 34+528, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 948108,67 y Norte = 1'208.995,83, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 62, la cual tendrá una longitud total de 15.0 m.

12°) En la Abscisa Existente PR 76+048.83 y del Trazado PK 35+845, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 949841,50 y Norte = 1'209.647,80, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 67, la cual tendrá una longitud total de 21.30 m.

13°) En la Abscisa Existente PR 83+581.63 y del Trazado PK 42+260, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944711,18 y Norte = 1'208.688,75, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 84, la cual tendrá una longitud total de 18.30 m.

La negación de este permiso de ocupación de cauce no implica que no se puedan ejecutar las intervenciones programadas para estos cruces hidráulicos (...)"

Que de los dos informes parcialmente transcritos, se tiene que de un total de 28 nuevos puntos o cruces hidráulicos identificados, los 25 que se relacionan con la construcción de nuevas Alcantarillas Circulares de 0.90 m de diámetro, no requieren permiso de ocupación de cauce; en tanto que las 3 restantes relacionadas con la ampliación de las Alcantarillas de Cajón existentes, requieren dicho permiso y así se decidirá más adelante.

Que en las condiciones anotadas se cumplen las condiciones técnicas y legales y en tal virtud es procedente modificar la el artículo primero de la Resolución N° 160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016 para resolver sobre los permisos de ocupación de cauce para los 28 nuevos puntos visitados.

Que en mérito de lo expuesto el Jefe (E) de la Oficina Territorial Zenufaná

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *Otorgar a la sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. con NIT 900.788.548-0, legalmente representada por el señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO, identificado con la cédula de extranjería N° 540.001, permiso de ocupación permanente de cauce de varias fuentes hídricas con la ubicación y las características de obras que se indican a continuación:*

1. *En la Abscisa Existente PR 47+245 y del Trazado PK 6+170, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 48.16" y W 74° 45' 02.71" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 925530,96 y Norte = 1'210.217,07), vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre que aporta a la quebrada La Alejandra, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 3.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 29.40 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 7.50 m, para una longitud total de 36.90 m.*
2. *En la Abscisa Existente PR 48+758 y del Trazado PK 7+630, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 44.38" y W 74° 44' 18.94" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926875,52 y Norte = 1'210.098,88), vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de la quebrada Los Indios, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 3.0 m de ancho, 3.0 m de alto y 33.20 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 7.50 m, para una longitud total de 40.70 m.*
3. *En la Abscisa Existente PR 71+764 y del Trazado PK 30+466, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 28' 51.69" y W 74° 35' 39.51" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 942833,20 y Norte = 1'208.462,28), vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural de pequeña cuenca Sin Nombre que aporta a la quebrada El Vapor, para ampliar un Boxcoulvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 5.0 m de ancho, 6.0 m de alto y 20.0 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 40.0 m, para una longitud total de 60.0 m.*
4. *En la Abscisa Existente PR 76+159 y del Trazado PK 34+638, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 26.16" y W 74° 34' 06.07" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945705,09 y Norte = 1'209.518,20), vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente,*

sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxculvert doble (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 8.0 m de ancho, 3.0 m de alto y 34.30 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 20.60 m, para una longitud total de 54.90 m.

5. En la Abcisa Existente PR 79+448.32 y del Trazado PK 37+809, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 09.24" y W 74° 32' 47.87" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 948108,67 y Norte = 1'208.995,83), vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, se pretende ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 3.50 m de ancho, 3.50 m de alto y 14.34 m de largo, el cual será prolongado o ampliado en una longitud de 28.0 m, para una longitud total de 42.34 m.
6. En la Abcisa Existente PR 77+978 y del Trazado PK 36+400, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 30.59" y W 74° 31' 41.98" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 950134,23 y Norte = 1'209.650,32), vereda La Calera del municipio de Puerto Berrío, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 48.20 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 36.0 m, para una longitud total de 84.20 m.
7. En la Abcisa Existente PR 78+967 y del Trazado PK 37+349, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 30.59" y W 74° 31' 41.98" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 951759,31 y Norte = 1'210.458,35), vereda La Calera del municipio de Puerto Berrío, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.0 m de ancho, 2.0 m de alto y 56.62 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 15.0 m, para una longitud total de 71.62 m.
8. En la Abcisa Existente PR 80+846 y del Trazado PK 39+180, en las Coordenadas Geográficas: N 6° 29' 45.64" y W 74° 44' 20.08" (Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 949,91 y Norte = 1'210.137,61), vereda La Calera - La Carlota del municipio de Puerto Berrío, sobre el cruce hidráulico de drenaje natural sencillo de pequeña cuenca Sin Nombre, para ampliar un Boxculvert (Alcantarilla de Cajón) en concreto reforzado existente, de 2.40 m de ancho, 2.0 m de alto y 25.13 m de largo, el cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.0 m, para una longitud total de 28.13 m.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto de la Resolución 160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: No otorgar permiso de ocupación de cauce a la sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. con NIT 900.788.548-0, legalmente representada por el señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO, identificado con la cédula de extranjería N° 540.001, para la intervención de los siguientes cruces hidráulicos que no constituyen una real ocupación de cauce:

1. *En la Abscisa Existente de la vía PR 48+613.41 y del Trazado PK 7+490, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926875,52 y Norte = 1'210.098,88, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 7.30 m, para una longitud total de 18.33 m.*
2. *En la Abscisa Existente de la vía PR 49+104.11 y del Trazado PK 7+979, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927184,56 y Norte = 1'209.773,23, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 10.80 m, para una longitud total de 26.60 m.*
3. *En la Abscisa Existente de la vía PR 49+223.75 y del Trazado PK 8+093, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927342,73 y Norte = 1'209.506,77, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 8.24 m, para una longitud total de 19.63 m.*
4. *En la Abscisa Existente de la vía PR 49+223.75 y del Trazado PK 10+261, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 931526,70 y Norte = 1'208.033,03, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 6.20 m, para una longitud total de 20.15 m.*
5. *En la Abscisa Existente de la vía PR 51+509.86 y del Trazado PK 10+379, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 931616,23 y Norte = 1'208.018,45, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 3.0 m, para una longitud total de 13.87 m.*
6. *En la Abscisa Existente de la vía PR 54+557.75 y del Trazado PK 13+397, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 932510,22 y Norte = 1'207.733,07, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 9.50 m, para una longitud total de 19.87 m.*
7. *En la Abscisa Existente de la vía PR 55+370 y del Trazado PK 14+232, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 932725,61 y Norte = 1'207.683,93, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de*

la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 8.0 m, para una longitud total de 18.70 m.

8. En la Abscisa Existente de la vía PR 57+113 y del Trazado PK 15+930, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 934205,33 y Norte = 1'206.222,38, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 13.48 m, para una longitud total de 32.37 m.
9. En la Abscisa Existente de la vía PR 58+278.72 y del Trazado PK 17+040, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936330,08 y Norte = 1'204.839,17, vereda La Floresta del municipio de Maceo, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 14.0 m, para una longitud total de 28.10 m.
10. En la Abscisa Existente de la vía PR 61+431.73 y del Trazado PK 20+197, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936319,51 y Norte = 1'204.679,91, vereda Dorado - Calamar del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 4.45 m, para una longitud total de 16.04 m.
11. En la Abscisa Existente de la vía PR 61+474.69 y del Trazado PK 20+243, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 938508,98 y Norte = 1'205.478,89, vereda Dorado - Calamar del municipio de Puerto Berrío, para la ejecución del proyecto que contempla rehabilitación y mejoramiento de 48,96 Km de la vía existente, se pretende ampliar una Alcantarilla en Tubería de Concreto de 0.90 m de diámetro existente, la cual será prolongada o ampliada en una longitud de 2.15 m, para una longitud total de 12.43 m.
12. En la Abscisa Existente PR 67+128.55 y del Trazado PK 25+960, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 943612,90 y Norte = 1'208.485,03, vereda Minas del Vapor del municipio de Puerto Berrío.
13. En la Abscisa Existente de la vía PR 70+779 y del Trazado PK 29+497, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944112,67 y Norte = 1'208.486,47, vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío.
14. En la Abscisa Existente de la vía PR 72+774.33 y del Trazado PK 31+424, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945553,93 y Norte = 1'209.553,76, vereda El Brasil del municipio de Puerto Berrío.
15. En la Abscisa Existente de la vía PR 74+746.90 y del Trazado PK 33+354, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 946928,93 y Norte = 1'208.412,10, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.

16. En la Abscisa Existente de la vía PR 78+446 y del Trazado PK 36+841, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 950372,36 y Norte = 1'209.798,77, vereda La Calera del municipio de Puerto Berrío.
17. En la Abscisa Existente PR 79+307.63 y del Trazado PK 37+686, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 952109,97 y Norte = 1'210.549,88, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.
18. En la Abscisa Existente PR 80+098.18 y del Trazado PK 38+444, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 955796,03 y Norte = 1'210.203,08, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.
19. En la Abscisa Existente PR 81+704 y del Trazado PK 40+037, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 939893,68 y Norte = 1'206.712,39, vereda La Calera – Las Flores del municipio de Puerto Berrío.
20. En la Abscisa Existente PR 82+717.77 y del Trazado PK 41+040, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 939967,69 y Norte = 1'206.953,83, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.
21. En la Abscisa Existente PR 83+581.63 y del Trazado PK 41+897, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 941353,39 y Norte = 1'208.456,20, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.
22. En la Abscisa Existente PR 88+013 y del Trazado PK 46+273, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 952189,61 y Norte = 1'210.533,68, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío.
23. 12ª) En la Abscisa Existente PR 88+194 y del Trazado PK 46+448, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 928558,97 y Norte = 1'208.781,68, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío
24. En la Abscisa Existente PR 48+165.92 y del Trazado PK 7+063, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 926362,77 y Norte = 1'210.102,58, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 4, la cual tendrá una longitud total de 12.0 m.
25. En la Abscisa Existente PR 49+002 y del Trazado PK 7+845, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927442,10 y Norte = 1'209.375,25, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 8, la cual tendrá una longitud total de 14.80 m.
26. En la Abscisa Existente PR 49+540.55 y del Trazado PK 8+407, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 927086,81 y Norte = 1'209.832,42, vereda El Ingenio del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 12, la cual tendrá una longitud total de 12.50 m.
27. En la Abscisa Existente PR 55+742 y del Trazado PK 14+644, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 933776,33 y Norte = 1'207.298,51, vereda La Floresta del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 25, la cual tendrá una longitud total de 20.0 m.

28. En la Abscisa Existente PR 58+189.32 y del Trazado PK 16+959, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 936266,79 y Norte = 1'204.899,43, vereda La Floresta del municipio de Maceo, obra hidráulica identificada (ID) No 31, la cual tendrá una longitud total de 11.30 m.
29. En la Abscisa Existente PR 70+840.19 y del Trazado PK 29+544, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944411,051 y Norte = 1'208.481,07, vereda Brasil del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 45, la cual tendrá una longitud total de 12.33 m.
30. En la Abscisa Existente PR 73+520.83 y del Trazado PK 32+136, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 945705,09 y Norte = 1'209.518,20, vereda Brasil del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 52, la cual tendrá una longitud total de 13.50 m.
31. En la Abscisa Existente PR 74+292.26 y del Trazado PK 32+902, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 946433,19 y Norte = 1'208.690,80, vereda Brasil - La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 55, la cual tendrá una longitud total de 39.0 m.
32. En la Abscisa Existente PR 75+676.77 y del Trazado PK 34+125, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 947342,78 y Norte = 1'208.554,27, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 58, la cual tendrá una longitud total de 11.0 m.
33. En la Abscisa Existente PR 75+676.77 y del Trazado PK 34+484, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 947986,21 y Norte = 1'209.001,99, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 61, la cual tendrá una longitud total de 33.15 m.
34. En la Abscisa Existente PR 76+048.83 y del Trazado PK 34+528, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 948108,67 y Norte = 1'208.995,83, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 62, la cual tendrá una longitud total de 15.0 m.
35. En la Abscisa Existente PR 76+048.83 y del Trazado PK 35+845, en las 40Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 949841,50 y Norte = 1'209.647,80, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 67, la cual tendrá una longitud total de 21.30 m.
36. En la Abscisa Existente PR 83+581.63 y del Trazado PK 42+260, en las Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: Este = 944711,18 y Norte = 1'208.688,75, vereda Las Flores del municipio de Puerto Berrío, obra hidráulica identificada (ID) No 84, la cual tendrá una longitud total de 18.30 m.

ARTÍCULO TERCERO: El artículo sexto de la Resolución 160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016 tendrá un párrafo del siguiente tenor:

PARÁGRAFO: *La negación de estos permisos de ocupación de cauce no implica que no se puedan ejecutar las intervenciones programadas para estos cruces hidráulicos, en las condiciones definidas en los estudios presentados con la solicitud.*

ARTICULO CUARTO: Continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a la presente providencia todas las demás disposiciones de la Resolución 160ZF-1605-8073 del 23 de mayo de 2016.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se publicará en el boletín de La Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente decisión en los términos de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 a la sociedad AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. por intermedio de su representante legal señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO, identificado con la cédula de extranjería N° 540.001 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Jefe de la Oficina Territorial Zenufaná con sede en Puerto Berrío y Vegachí.

Dada en Vegachí, a los

08 JUN 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OCTAVIO FRANCO ÁLVAREZ
Jefe Oficina Territorial Zenufaná (E)

*Elaboró: Octavio Franco Álvarez
Revisó: Octavio Franco Álvarez
Expediente ZF8-16-6-579
Asignación: ZF-16-2246 / ZF-16-2247
Tiempo: 8 horas.*



Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA
Dirección territorial de Zenufana
Carrera 10 No. 52-53
Edificio ICA
Puerto Berrío – Antioquia

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

ASUNTO: Notificación de Acto administrativo correspondiente al expediente ZF8-16-6-579 de Ocupación de Cauce.

JOAQUÍN GAGO DE PEDRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de extranjería No. 540.001, en mi calidad de representante legal de la sociedad **AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con NIT. 900.788.548-0, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, el cual se adjunta al presente documento, autorizo expresamente a **CARLOS NIEVES GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.328.625, expedida en Santana, para que se notifique y retire copia del **Acto Administrativo que haya correspondiente al expediente ZF8-16-6-579 de Ocupación de Cauce.**

Cordialmente,

JOAQUÍN GAGO DE PEDRO
Autopista Río Magdalena S.A.S.

16 JUN 10 P2:22

Carlos Nieves Garavito

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral - SGI -
Notificación Personal

Código: F-AIRNR-12

Versión: 02

Página 1 de 1

Oficina Territorial Zenufaná

En la fecha

10 6 2016

Día Mes Año

y siendo las

2 30

Hora Mtos

Se procede a Notificar

Acto Administrativo

[Empty box]

Número

Resolución

1602F-1606-8103

Número

8 6 2016

Día Mes Año

Proferida en el expediente

2F8-16-6

NOMBRE DEL NOTIFICADO:

CARLOS NIEVES GARZUITO

CEDULA DE CIUDADANIA No.

74328625

En calidad de :

Persona Natural

Representante legal

Autorizado

Apoderado

Apoderado especial con tarjeta Profesional (abogado)

A nombre de:

AUTOPISTA RIO Magdalena SAS - Joaquin gayo de pedro

C.C./NIT

900 788 548-0

cedula extranjero 540.001

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica, íntegra y gratuita de la providencia, informándose que contra esta procede ante la Oficina Territorial Zenufaná:

NINGÚN RECURSO

Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Artículo 32 de la Ley 1333 de 2009

Aplica para procesos sancionatorios

RECURSO DE REPOSICIÓN

Numeral 1 Artículo 50 Decreto 01 de 1984

Procediendo dentro de los próximos 5 días hábiles
Artículo 51 del Decreto 01 de 1984 de 2011

Numeral 1 Artículo 74 de la Ley 1437 del 2011

Procediendo dentro de los próximos 10 días hábiles
Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

FIRMA DEL NOTIFICADO:

CARLOS NIEVES

DIRECCIÓN ACTUALIZADA:

Kr 51 H 2-07

TELEFONO:

3166999177

EMAIL:

Carlo.nieves@autopistamagdalena.com.co

Dado que el ciudadano manifiesta no saber firmar, se procede a registrar su huella

EL CIUDADANO ANEXA DOCUMENTO QUE LO ACREDITA COMO:

Representante Legal

Apoderado

Autorizado

Apoderado general, escritura pública N°

Se anexa

→ Informe Técnico:

→ Términos de referencia: DAA

EIA

→ Planos de:

→ Formulario de:

→ Documento equivalente a factura:

→ Otros:

El ciudadano se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor(a)

C.C. N°

FIRMA A RUEGO

Nombre y Firma Notificador

~~LUZ BARY CATIÑO LONDOÑO~~

Carolina Torres

C.C. N°

~~42482177~~

9302222